



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°176-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 14 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N°047-2023-MDSJBUGRD/JU-RRC, de fecha 11 de marzo del 2023, del jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres de la MDSJB, quien solicita que se apruebe mediante acto resolutorio la declaratoria de inhabilitación de la I.E Faustino Sánchez Carrión, el cual deberá ser efectuado mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme el artículo 195° numeral 6) de la Constitución Política del Perú. Exceptúa que los Gobiernos Locales son competentes de planificar el desarrollo urbano y al de su circunscripción incluyendo la zonificación. Urbanismo acondicionamiento territorial, y dentro de este marco normativo constitucional, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el capítulo II del Título V de dicha norma municipal con carácter exclusivo o compartido entre otras materias. En cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial estando comprendidos dentro de uno la Seguridad del Sistema de Defensa Civil que refiere el artículo 79° Inciso 1.4.6;

Que, el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que la autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario. La autoridad municipal puede ordenar el retiro de materiales o la demolición de obras e instalaciones que ocupen las vías públicas; con el auxilio de la fuerza pública o través del ejecutor efectivo, cuando le corresponda;

066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



ALCALDIA
V°B°
SECRETARIA
GENERAL
S.J.B.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que conforme el inciso h) artículo 5° de lo Ley N° 29664 - Ley que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que los Gobiernos Regionales y Locales, son los responsables de desarrollar las acciones de la Gestión de Riesgo de Desastres las mismas que puedan materializarse o través de diversos instrumentos de la Policía Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres toles como los pioneros regionales municipales y distritales de Gestión de Riesgo de Desastres los planes de prevención y reducción de riesgo entre otros;

Que, el Artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones de lo municipalidad Distrital de San Juan Bautista señala que la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres es una unidad orgánica encargada de proteger o la población adoptando, medidas que faciliten la preparación respuesta y rehabilitación ante riesgo de desastres, el control permanente de los factores de (riesgo en lo población del distrito poro uno ayuda oportuno en cosos de emergencia o desastres de toda índole;

Que de acuerdo al informe técnico N°002-2023-SJB-UGRD/SLE-IC, de fecha 10 de abril del 2023, por el cual se remite la inspección ocular de la I.E Faustino Sánchez Carrión, CONCLUYENDO:

Dada la antigüedad de la estructura del local de la institución Educativa "Faustino Sánchez Carrión" NO CUMPLE Con los requisitos técnicos mínimos concordantes con las Normas Técnicas de diseño de Locales de Educación Básica Regular, en donde los módulos de aulas se encuentran con deterioro en las coberturas de techo a base de estructuras de madera y cama de carrizo con cielo de yeso; por la antigüedad viene desprendiéndose fragmentos de yeso dejando visible los carrizos con presencia de humedad se encuentran deterioradas, por lo que existe un serio peligro para la comunidad estudiantil, docentes, administrativos y personal que labora en esta Institución Educativa, se concluye que se la Institución Educativa "Faustino Sánchez Carrión" se encuentra en RIESGO MUY ALTO.

No se deben habitar los ambientes del bloque II, bloque V, bloque VI, bloque VII y bloque VII, así como el segundo piso del bloque I, bloque II y bloque IX debido a su situación estructural crítica, la cual esta propensa a colapsar, los mismos que deben ser declarados inhabitables; por las condiciones críticas que presenta y que no cumplen las condiciones de seguridad según las disposiciones del Ministerio de Educación.

La Institución Educativa "Faustino Sánchez Carrión" cuenta con inspección y diagnóstico de redes de agua potable que indica que las instalaciones de agua registran óxido en los accesorios de hierro, por lo cual debe realizarse el reemplazo de todos los accesorios para no contaminar la calidad del agua que es consumida por la población estudiantil.



066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR INHABITABLE Y EN ESTADO DE RIESGO MUY ALTO DE COLAPSO infraestructura de los ambientes del bloque II, bloque V, bloque VI, bloque VII y bloque VII, así como el segundo piso del bloque I, bloque II y bloque IX de la institución Educativa Pública "Faustino Sánchez Carrión" del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativo de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO –DISPONER desocupación de los ambientes que conforman la infraestructura de la institución Educativa Pública "Faustino Sánchez Carrión" del Distrito de San Juan Bautista en salvaguarda de la vida humana por constituir un peligro inminente para los alumnos docentes trabajadores administrativos y operativos de dicha institución.

ARTÍCULO TERCERO –NOTIFICAR a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224